



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20171200186273

Pública Privada Confidencial

Bogotá D.C, 05-09-2017

MEMORANDO

PARA: Dra. BEATRIZ AMALIA SANCHEZ LUQUE
Gerente de Unidad Área de Talento Humano

CON COPIA: Dra. ANGELA RITA TABARES SERNA
Subgerente Administrativa

DE: LUIS E. HERNÁNDEZ
Asesor de Control Interno

ASUNTO: Notificación Informe Final Auditoría Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Doctores,

Adjunto para su conocimiento el informe final de la auditoría realizada sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el PAU001 Procedimiento de Auditorías de Control Interno Versión 06, se solicita:

- Proceder con la formulación de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que de acuerdo con su análisis y criterio sean necesarias para subsanar las debilidades o implementar las recomendaciones descritas en el informe.
- Remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente comunicación el respectivo plan de acción, el cual deberá indicar: descripción, actividades, causa raíz identificada, responsables, plazos y entregable/fuente de verificación, según cuadro anexo.

Cordialmente,

LUIS E. HERNÁNDEZ
Asesor de Control Interno

Elaboró y Revisó: Adriana Maria Ocampo (Líder de Auditorías SGC- SCC)



Libertad y Orden

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



INFORME FINAL

AUDITORIA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- 2017

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando como referencia la Resolución 1111 de 2017 y las disposiciones contenidas en la documentación interna.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3. Constatar la existencia, aplicación y eficacia de los controles o actividades de control asociadas a los riesgos identificados
- 4. Emitir conclusiones especificando observaciones y/o recomendaciones que de acuerdo con el análisis se consideren pertinentes.

5. ALCANCE

Implementación de los requisitos con corte 30 de junio de 2017.

6. CRITERIOS

- ✓ Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- ✓ Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.
- ✓ Normatividad Interna: Resoluciones, Circulares, Manuales, Procedimientos, Guías o instructivos.

7. METODOLOGÍA

Se realizó el proceso de confirmación mediante los siguientes métodos:

- ✓ **Entrevistas con los responsables y colaboradores de área:**
 - Talento Humano – Beatriz Amalia Sanchez Gerente de Unidad, Maira del Pilar Espinel Carmona, Profesional Contratista, Alejandro Orjuela Palacios Aprendiz SENA, Sandra Pilar Parrado Asesora Profesional ARL Positiva.



Libertad y Orden

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- COPASST-Integrantes: Luis Evelio Rodriguez Berbesi, Rosa Maria Valencia, Astrid Alvarez Castillo, Hector Mario Amar Gil, Sara Salazar.

- ✓ **Revisión de documentos soporte de:**
 - Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Dra. Beatriz Amalia Sanchez Luque
 - Propuesta del manual del SGSST.
 - Plan de trabajo 2017.
 - Presupuesto vigencia 2017 Subgerencia Administrativa – Talento Humano.
 - Resolución 186 de 2015 *“Por medio de la cual se determinan las áreas de trabajo del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se establecen sus funciones”*.
 - Resolución 163 de 2017 *“Por la cual se modifican las Resoluciones 186 de 2015 y 373 de 2015, en relación con las áreas de trabajo de la Subgerencia de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, y se establecen sus funciones”*.
 - Listado de trabajadores con corte a 7 de junio de 2017.
 - Planillas de pago de seguridad social de los últimos cuatro (4) meses de:
 - ✓ Tercero Antonio De Hoyos
 - ✓ Luis Hernandez León
 - ✓ Martha Graciela Suarez
 - ✓ Luz Aida Paiba
 - ✓ Sara Jenifer Salazar
 - ✓ Ana Milena Socarras
 - ✓ Carlos Hector Castro
 - ✓ Diego Efraín Cespedes
 - Listado de contratistas por prestación de servicios con corte a 8 de junio de 2017.
 - Última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas de la muestra.
 - Listado de contratistas afiliados a la ARL
 - Base de datos contratistas afiliados riesgo IV y V.
 - Correos electrónicos de comunicación a la Subgerencia de Contratación de la afiliación de los contratistas a la ARL (31 de marzo de 2017, 12 de mayo de 2017, 17 de mayo de 2017).
 - Certificación por el supervisor contratistas riesgo IV y V.
 - Resolución 228 de 30 de junio de 2016 *“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE, para el periodo 2015-2017”*
 - Soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución.
 - Actas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016 y 2017.
 - Soportes de capacitación al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Plan anual de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2017.
 - Soportes de convocatoria del comité de convivencia laboral.



Libertad y Orden

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- Resolución 440 de 2017 “Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE”
- Actas de Comité de Convivencia Laboral vigencia 2017
- Informe Comité de Convivencia Laboral – Primer Trimestre 2017.
- Consolidación matriz de peligros. (piso 19, piso 20, piso 25, piso 28, piso 29, piso 30, piso 37), encuestas.
- Matriz de peligros
- Encuesta por aplicar para identificación de peligros- Gerentes de Convenio.
- FAP601 Control de Asistencia - Jornadas de Orientación al Nuevo Servidor.
- Encuesta Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles Actividades no Rutinarias. (16 aplicadas)
- FAP601 Control de Asistencia – Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tabulación evaluaciones Orientación al Nuevo Servidor.
- Evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (16 de febrero de 2017).
- Plan anual de trabajo SGSST vigencia 2017.
- Solicitud de actualización de las tablas de Retención Documental del área de Talento Humano (Memorando 20164400262283 del 15 de noviembre de 2016)
- Listado de documentos externos del SGC –Última actualización 06 de julio de 2017. (http://www.fonade.gov.co/CatalogoDocumental/procesos/subversion/SGC/Documentos/3_Documentos%20externos/FDI016%20Listado%20Documentos%20Externos%202017.pdf)
- Propuesta de procedimiento de selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal, formato para entrega individual de elementos de protección personal (EPP) y formato de inspección uso y estado de elementos de protección personal.
- Matriz de elementos de protección personal.
- Informe de condiciones de salud- Periódicos 2016.
- Diagnóstico de condiciones de salud contratistas- Encuestas Morbilidad Sentida 2016.
- Propuesta del procedimiento de gestión del cambio y formato análisis de cambios SG-SST.
- Propuesta programa de vigilancia epidemiológica para la prevención del riesgo psicosocial y cronograma anual, implementación SVE riesgo psicosocial.
- Propuesta programa de vigilancia epidemiológica osteomuscular y cronograma de vigilancia epidemiológico biomecánico.
- FAP601 Control de asistencia- Semana de la Salud Capacitación lúdica uso adecuado de las escaleras y caídas a piso nivel (26 de julio de 2016)
- FAP601 Control de asistencia- Seguridad y salud en el trabajo Capacitación conservación auditiva “Ruido en las oficinas” (25 de julio de 2016).
- FAP601 Control de asistencia – Semana de la salud Capacitación lúdica- “Como reportar accidentes de trabajo?”. (27 de julio de 2016)
- FAP601 Control de asistencia – Semana de la salud Capacitación lúdica- “Manejo de estrés e implicaciones cardiovasculares” (28 de julio de 2016).
- FAP601 Control de asistencia- Semana de la salud Tamizaje Cardiovascular (28 de julio de 2016)



Libertad y Orden

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- Contrato de Prestación de Servicios 2017647 “(...) Prestación de servicios para la realización de exámenes o evaluaciones médicas de preingreso, evaluaciones médicas, ocupacionales periódicas y evaluaciones médicas de egreso a los servidores públicos del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE (...) “
- Estudio Previo para el contrato de prestación de servicios:” Prestación de servicios para la realización de exámenes o evaluaciones médicas de preingreso, evaluaciones médicas, ocupacionales periódicas y evaluaciones médicas de egreso a los servidores públicos del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo- FONADE”
- Certificado de recolección, tratamiento y disposición final de residuos (9 de noviembre de 2016)
- Acta de tratamiento de residuos peligrosos (28 de noviembre de 2016)
- Formato de informe para accidente de trabajo del empleador o contratante (11 de enero de 2017, 21 de febrero de 2017, 27 de marzo de 2017, 12 de abril de 2017, 19 de abril de 2017, 03 de mayo de 2017)
- Formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo (19 de enero de 2017, 07 de marzo de 2017, 07 de abril de 2017, 08 de mayo de 2017, 07 de abril de 2017, 10 de mayo de 2017)
- Informe de investigación de accidentes primer cuatrimestre 2017.
- Informe comparativo de accidentalidad de FONADE 2015-2016.
- Propuesta de Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Hoja de vida del indicador de ausentismo (enero, febrero, marzo, abril y mayo 2017)
- Informe preliminar de inspección condición ambiente de trabajo en cada uno de los pisos de FONADE
- Informe de la inspección de condiciones de seguridad de los equipos de emergencia del Edificio Cale 26, realizado por la ARL Positiva (junio de 2016)
- Contrato 2017592 cuyo objeto es: “(...) Adquisición de elementos y equipos de protección personal para funcionarios de Fonade que se expongan a riesgos en obra y/o trabajo pesado (...)”.
- Documento de identificación, calificación y análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo realizado por la ARL POSITIVA (febrero 2017).
- FAP601 Control de asistencia Simulacro de escritorio (2 de junio de 2017)
- FAP601 Control de asistencia Convocatoria Brigada de emergencia
- Informe diagnóstico puntos de emergencia.
- Informe valoraciones osteomusculares – Brigada de emergencias realizado por la ARL POSITIVA (mayo 2017).
- FAP634 Inscripción a la brigada de emergencia.

8. DESARROLLO POR OBJETIVO ESPECÍFICO

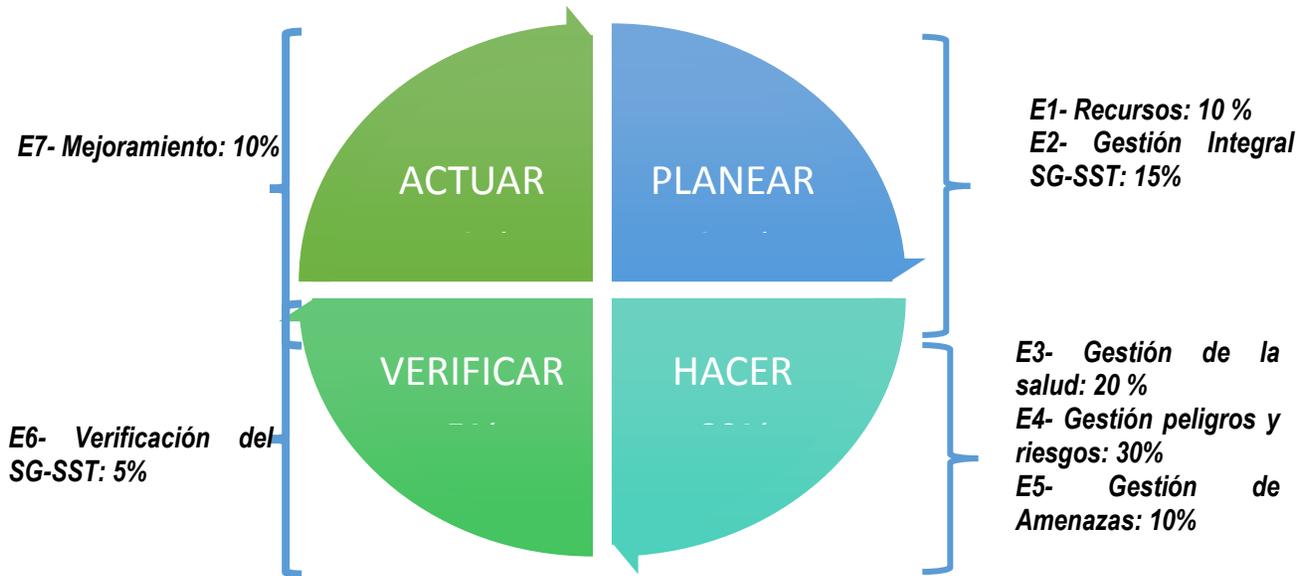
8.1. INTRODUCCIÓN ESTANDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 052 de 2017 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”;

se definieron unas fases para la transición entre el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática ; de la forma establecida en la Resolución 1111 de 2017 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”:



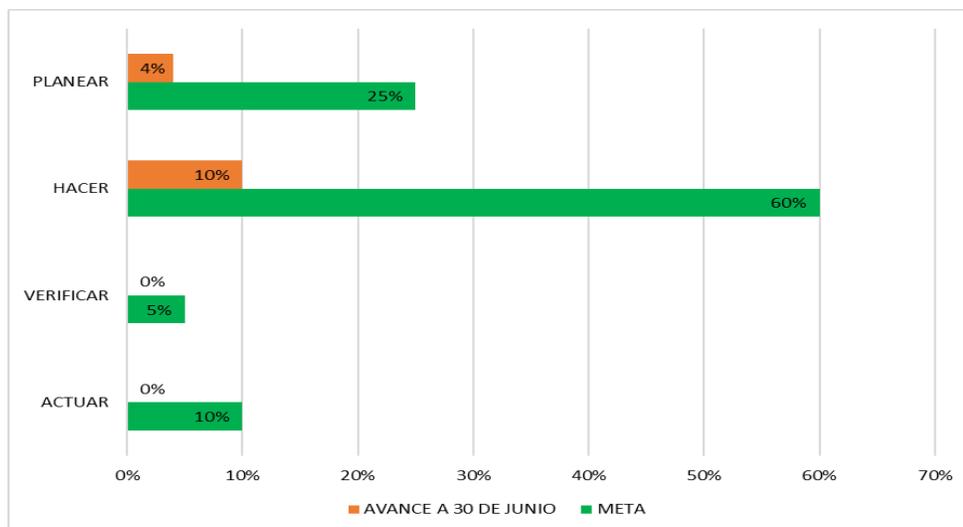
A su vez la Resolución 1111 de 2017, define los estándares mínimos como “el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas o entidades obligadas a cumplir dichos estándares”; los cuales deben ser implementados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estos estándares están basados en el ciclo Planear- Hacer- Verificar y Actuar de la siguiente forma:



8.2. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. A continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 1111 de 2017 - Anexo Técnico 1, realizada con corte a 30 de junio de 2017 por parte de la Asesoría de Control Interno.

Gráfico 1. AVANCE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- RESOLUCION 1111 DE 2017



 ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST							
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN	
PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otras índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,50%	4%	0,00%	2,0%
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,50%		0,00%	
			1.1.3 Asignación de Recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,50%		0,00%	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,50%		0,50%	
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,50%		0,50%	
			1.1.6 Conformación COPASST	0,50%		0,50%	
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,50%		0,00%	
			1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0,50%		0,50%	
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación, Promoción y Prevención - P Y P	2%	6%	0,00%	2%	
		1.2.2 Capacitación, inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST actividades de promoción y prevención- PYP	2%		0,00%		
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST con curso (50 horas)	2%		2,00%		
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigia	1%	15%	0,00%	0%
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos, definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1%		0,00%	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1%		0,00%	
		Plan anual de trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma firmado	2%		0,00%	
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	2%		0,00%	
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1%		0,00%	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2%		0,00%	
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1%		0,00%	
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación y evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	1%		0,00%	
Contratación (2%)		2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2%	0,00%			
Gestión del cambio (1%)		2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1%	0,00%			

 FONADE <small>Proyectos que transforman vidas</small>		ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST					
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN	
HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (120%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1%	9%	1,00%	5%
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1%		0,00%	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1%		0,00%	
			3.1.4 Realización de los exámenes ocupacionales, peligros, periodicidad	1%		0,00%	
			3.1.5 Custodia de Historia Clínica	1%		1,00%	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones medicolaborales	1%		1,00%	
			3.1.7 Estilo de vida y entornos saludables (controles, tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1%		0,00%	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basura	1%		1,00%	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1%		1,00%	
			Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a las ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo		2%	
	3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2%		0,00%			
	3.2.3 Registro y análisis estadístico de incidentes, accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral	1%		0,00%			
	Mecanismo de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la severidad de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral	1%	6%	0,00%	0%	
		3.3.2 Medición de las frecuencia de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	1%		0,00%		
		3.3.3 Medición de la mortalidad de accidentes de trabajo y enfermedad laboral	1%		0,00%		
		3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	1%		0,00%		
		3.3.5 Medición de la incidencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	1%		0,00%		
		3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	1%		0,00%		

 ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST							
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN	
HACER	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.1. Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4%	15%	0,00%	3%
			4.1.2. Identificación de peligros con la participación de todos los niveles de la empresa	4%		0,00%	
			4.1.3. Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (metodología adicional, cancerígenos y otros)	3%		3,00%	
			4.1.4. Realización de mediciones ambientales químicos, físicos, biológicos	4%		0,00%	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros, riesgos (15%)	4.2.1. Se implementan medidas de prevención y control / peligros	2,50%	15%	0,00%	0%
			4.2.2. Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,50%		0,00%	
			4.2.3. Hay procedimientos, instructivos, fechas, protocolos	2,50%		0,00%	
			4.2.4. Inspección con el COPASST O Vigia	2,50%		0,00%	
	4.2.5. Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramienta		2,50%	0,00%			
	4.2.6. Entrega de elementos de protección personal- EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas		2,50%	0,00%			
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1. Se cuenta con el plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5%	10%	0,00%	0%	
		5.1.2. Brigada de Prevención conformada, capacitada y dotada	5%		0,00%		
VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1. Indicadores estructura, proceso y resultados	1,25%	5%	0,00%	0%
			6.1.2. La empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año	1,25%		0,00%	
			6.1.3. Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25%		0,00%	
			6.1.4. Planificación de auditorías con el COPASST.	1,25%		0,00%	

		 ESTANDÁRES MÍNIMOS SG-SST					
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
		ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACIÓN
ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST /10%)	7.1.1. Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST	2,50%	10,00%	0,00%	0%
			7.1.2. Toma medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,50%		0,00%	
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,50%		0,00%	
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y ARL	2,50%		0,00%	
					100%	TOTAL	14,0%
						VALORACION	CRITICO

PLANEAR

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
ESTÁNDAR 1 RECURSOS (10%)				
E1.1 Estándar: Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole (4 %)				
1.1.1	Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.8 numerales 2 y 10 Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994, Artículo. 26. Artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017.	El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona que diseñe ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.		Teniendo en cuenta que FONADE se encuentra en riesgo I y cuenta con más de 10 trabajadores, para el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe contar con un profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas; la Gerente de unidad del Área de Talento Humano cuenta con el certificado del SENA- Centro Agropecuario La Granja del programa de complementaria Virtual en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin embargo, no tiene licencia, por lo que este ítem se evalúa como "NO CUMPLE".
1.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2, Artículo 2.2.4.6.12 numeral 2	La empresa asignó y documentó las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Se cuenta con una propuesta del Manual Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluye un capítulo de funciones y responsabilidades en todos los niveles de la organización; sin embargo, este no está formalizado; por lo que este ítem se clasifica como "NO CUMPLIDO".

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
1.1.3	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8. numeral 4, Artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.5.	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		En el presupuesto vigencia 2017, se encuentra un rubro para salud ocupacional por un valor de 883.889.220; sin embargo, este presupuesto, no se encuentra alineado con las actividades del plan anual de trabajo del SGSST de la vigencia: exámenes ocupacionales, área protegida de la Entidad, Elementos de Protección Personal, Recarga de Extintores, cuyo valor total es de 31.075.508; por lo que este ítem se clasifica como "NO CUMPLIDO".
1.1.4	Decreto 2090/2003 Artículo 5°. Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5. 2.2.4.2.2.6. 2.2.4.2.2.13. 2.2.4.2.3.4. 2.2.4.2.4.3. 2.2.4.6.28. numeral 3 2.2.1.6.1.3. 2.2.1.6.1.4. 2.2.1.6.4.7. Ley 1150/2007 Artículo 23.	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normativa y en la respectiva clase de riesgo.		Se verificaron las planillas de pago de seguridad social de los últimos cuatro (4) meses de 7 trabajadores y del último mes de treinta (30) contratistas, cumpliendo con el estándar establecido.
1.1.5	Decreto 2090 de 2003	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo	No aplica	En FONADE, no se ejecutan actividades clasificadas como actividades de alto riesgo para la salud del trabajador, de acuerdo con lo definido en el Decreto 2090 de 2003, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos. • Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. • Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
1.1.6	<p>Resolución 2013/1986 Arts. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 Artículo 4° numeral 5 y Artículo 7°. Decreto 1295/1994 Artículo 35 literal c), Artículo 63. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6. 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4</p>	<p>La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores con: *Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.</p>		<ul style="list-style-type: none"> Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas. <p>Se observó que se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2015-2017, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizó la convocatoria mediante memorando 20154400132613 del 19 de mayo de 2015 a los funcionarios de planta. Durante la vigencia 2016, se realizó la convocatoria y elección de los miembros suplentes debido a la vacancia de los cargos, mediante memorando 20164400150243 del 20 de junio de 2016. La designación por parte del empleador de sus representantes se realizó a través del memorando 20164400155373 del 27 de junio de 2016. Se conformó mediante la Resolución 228 del 30 de junio de 2016 "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE", para el período 2015-2017" <p>En la vigencia actual, se está realizando la conformación para el período 2017-2019, la convocatoria a los funcionarios mediante memorando 20174400138023 del 30 de junio de 2017.</p> <p>Se cuenta con el mismo número de representantes por parte del empleador y de los trabajadores dos (2) principales y dos (2) suplentes.</p> <p>En lo relacionado con el cumplimiento de las funciones se observó el desarrollo de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación en investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Presentación informe accidentalidad.

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
				<ul style="list-style-type: none"> Presentación texto definitivo Política Seguridad y Salud en el Trabajo –SST Participación en la investigación de accidentes. <p>Durante la vigencia 2016, se realizaron siete (7) sesiones, de las cuales una (1) fue virtual como consta en las actas 1 (30 de junio de 2016) a la 7(21 de diciembre de 2016) y en la vigencia 2017 cinco (5) sesiones (acta 1 (31 enero de 2017) a acta 5(30 de mayo de 2017)).</p>
1.1.7	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.2. párrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. párrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. párrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	Los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos miembros (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la ley.		Se observó que se capacitó a los miembros principales y suplentes del Comité de COPASST como consta en los controles de asistencia (FAP601) del 13 de julio y 21 de diciembre de 2016. Sin embargo, no se observó la evaluación a los miembros, por lo que se evalúa como “NO CUMPLE”.
1.1.8	Resolución 652/2012 Arts. 1, 2, 6, 7 y 8. Resolución 1356/2012 Artículo 1°, 2° y 3°	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y este funciona de acuerdo con la normativa vigente.		<p>El Comité de Convivencia Laboral de la vigencia 2017, fue conformado por dos (2) representantes del empleador, que son el Gerente del Área de Ciencia Tecnología y Emprendimiento y el Gerente del Área de Planeación Contractual cuyos suplentes son el Gerente del Área de Infraestructura Social y el Gerente del Área de Planeación y Control Financiero. Y dos (2) representantes del trabajador que son los funcionarios Hector Manuel Ayala Vargas y Sylvia de la Hoz Aristizábal, cuyos suplentes son los funcionarios Astrid Gregoria Alvarez Castillo y Carlos Hector Castro.</p> <p>El Comité de Convivencia Laboral durante el año 2017, hasta la fecha de la presente auditoria ha tenido cuatro (4) reuniones, dos (2) ordinarias y tres (3) extraordinarias</p> <p>Se evidenció la presentación del informe trimestral sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral, mediante memorando No. 20174400092823 del 28 de abril de 2017.</p>

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
				El Comité de Convivencia Laboral, la presidente y el secretario durante lo corrido de la vigencia 2017, ha llevado a cabo las funciones de la Resolución No. 652 de 2012.
E1.2 Estándar: Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)				
1.2.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.		<p>Se evidenció el plan de capacitación 2017, sin embargo, no incluye las capacitaciones de los peligros/riesgos prioritarios establecidos en la matriz de identificación de peligros- junio 2016, como</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad vial • Riesgo público • Peligros y riesgos • Uso de extintores al personal del área (Desarrollo Territorial) <p>No se evidenciaron soportes de la ejecución del plan de capacitación, a excepción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de Orientación al Nuevo Servidor • Curso capacitación virtual de 50 horas. <p>Se observó que en la sesión de abril de 2017 del COPASST se revisó el cronograma de capacitación 2017. (FAP300 Acta de reunión interna No. 4 del 27 de abril de 2017).</p>
1.2.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.11. párrafo 2, 2.2.4.6.12. numeral 6, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.28. numeral 4. 2.2.4.2.4.2. Resolución 2400/1979 Artículo 2°. Literal g).	<p>Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales</p> <p>Asimismo, se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.</p>		<p>Se observó que la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza en el marco de las jornadas de orientación al nuevo servidor y su respectiva evaluación. (FAP601 Control de asistencia 27 de enero, 24 de febrero, 31 de marzo, 28 de abril de 2017).</p> <p>De acuerdo con el anexo 1 de la Resolución 1111 de 2017, se verificaron los soportes de capacitación y evaluación de 30 trabajadores independiente de su forma de vinculación; sin embargo, en la mayoría de los casos esta inducción no se</p>

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
				realiza de manera previa al inicio de sus labores por lo que se clasifica como "NO CUMPLE".
1.2.3	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.35	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.		Se observó que la Gerente de unidad del Área de Talento Humano cuenta con el certificado del SENA- Centro Agropecuario La Granja del programa de complementaria Virtual en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
ESTÁNDAR 2 – GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)				
E2.1 Estándar: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 %)				
2.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.5. 2.2.4.6.6. 2.2.4.6.7. 2.2.4.6.8. Numeral 1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: – La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. – Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua – El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales.		Se evidenció la política del SST en la propuesta del manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el numeral 5 se incluye la política SST; la contiene los compromisos de: <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. • Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua • El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales. <p>Sin embargo, esta política no se encuentra fechada y firmada ya que el manual no ha sido aprobado; por lo tanto, no ha sido comunicada.</p> <p>En entrevista realizada a los miembros del COPASST, no se evidenció el entendimiento de la política en lo relacionado con la identificación de peligros y riesgos.</p>
E2.2 Estándar: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)				
2.2.1	Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 1, 2.2.4.6.17. numeral 2.2 2.2.4.6.18.	Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normativa vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores,		Se observa la propuesta del manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el numeral 5, los objetivos se encuentran definidos dentro de la política SST, sin embargo, no tienen establecidas metas ni se encuentra definida la coherencia con el plan anual de trabajo definido.

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
		son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acordes a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.		No se encuentran firmados por el empleador y, por lo tanto, no han sido comunicados a los trabajadores.
E2.3 Estándar: Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)				
2.3.1	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.16. Resolución 4502/2012 Artículos 1° y 4°	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5° y 6° de la resolución 1111 de 2017.		Se evidenció la realización de la evaluación inicial del Sistema, por parte de FONADE con fecha de 16 de febrero de 2017, la cual fue la base para la formulación del plan; sin embargo, la responsable asignada para el diseño no cumple lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017.
E2.4 Estándar: Plan Anual de Trabajo (2%)				
2.4.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 7, 2.2.4.6.12. numeral 5, 2.2.4.6.17. numeral 2.3 y párrafo 2°, 2.2.4.6.20. numeral 3, 2.2.4.6.21. numeral 2, 2.2.4.6.22. numeral 3	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Se observó el plan de trabajo anual 2017, el cual incluye responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, no incluye metas ni objetivos. Se presentan actividades sin fecha programada de ejecución, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Divulgar la política y objetivos del SGSST. • Socializar la matriz de responsables dentro del SGSST. • Aprobar el plan de trabajo SGSST. • Gestionar la firma de representante legal • Adoptar e implementar el procedimiento de gestión de peligros y riesgos en la Entidad. • Adoptar e implementar el procedimiento diagnóstico de condiciones de salud. • Realizar capacitación Funciones-Responsabilidades COPASST e Inspecciones de Seguridad • Realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
				<p>definió el Ministerio del Trabajo y obtener el certificado de aprobación del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar e implementar el documento en la Entidad: guía trabajo en alturas, procedimiento de Prevención para la prevención manual de cargas. • Adoptar e implementar el procedimiento administración de elementos de protección personal y dotación de seguridad documento en la Entidad. • Documentar la convocatoria, elección y conformación del COPASST. • Reportar e investigar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que sean reportadas al Área de Talento Humano. • Socializar a través de lecciones aprendidas los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Entidad. • Adoptar e implementar el procedimiento para el reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, documento en la Entidad. • Adoptar e implementar el procedimiento de acciones correctivas y preventivas del SGSST, documento en la Entidad. • Demostrar a través de las evidencias las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios. • Adoptar e implementar el documento procedimiento gestión del cambio en la Entidad. • Adoptar e implementar el procedimiento de adquisición y compras documento en la Entidad. <p>Mediante memorando No. 20174400123223 del 06 de junio de 2017 por parte de la Gerente de Unidad del Área de Talento Humano al Asesor Jurídico para firma del Gerente General.</p>

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
Con respecto a su ejecución, no se evidenció el seguimiento a las actividades planteadas.				
E2.5 Estándar: Conservación de la documentación (2%)				
2.5.1	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.13. Archivo General de la Nación en el Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos para Colombia)	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Se observó la solicitud de actualización de las TRD (Memorando No. 20164400262283 del 15 de noviembre de 2016) por parte del área de Talento Humano para el área de Servicios Administrativos, donde se solicita incluir la serie relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; no obstante, las TRD se encuentran en proceso de convalidación por parte del Archivo General de la Nación.
E2.6 Estándar: Rendición de cuentas (1%)				
2.6.1	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.8. numeral 3	Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.		Se observó en la propuesta del manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo numeral 8.6 Funciones y Responsabilidades, se definen los cargos que deberán rendir cuentas; sin embargo, no todos los cargos que tienen responsabilidades definidas han rendido cuentas. Se evidenció que la Gerente de Unidad del Área de Talento Humano presentó en sesión del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo el informe de rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (FAP300 Acta de reunión 08 de febrero de 2017)
E2.7 Estándar: Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2%)				

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
2.7.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.12. numeral 15, 2.2.4.6.17. numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.		Se observó en el FDI016 Listado de Documentos Externos del SGC, en la sección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, publicado el catálogo documental. Sin embargo, se observó lo siguiente: 1. Se encuentran incluidas la siguiente legislación que se encuentra derogada: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 4059 de 1995, que fue derogada con la Resolución 0156 de 2005. • Resolución 2318 de 1996, que fue derogada con la Resolución 4502 de 2012. 2. Algunas no son aplicables a la misión de la Entidad, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1609 de 2002 • Resolución 4959 de 2006 3. La Resolución 450 de 1994, se refiere a la Resolución 4050 de 1994. 4. No están incluidas: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 1111 de 2017 • Decreto 052 de 2017. • Decreto 1563 de 2016. 5. Se sugiere eliminar la legislación que se encuentra incluida en el Decreto 1072 de 2015, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1772 de 1994 • Decreto 1443 de 2014 • Decreto 472 de 2015
E2.8 Estándar: Mecanismos de Comunicación. (1%)				
2.8.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.14. 2.2.4.6.16. Parágrafo 3 2.2.4.6.28. numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo autorreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.		No se observó el establecimiento de mecanismos para la comunicación.
E2.9 Estándar: Adquisiciones (1%)				

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
2.9.1	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.27 Resolución 2400/1979 Artículos 177 y 178.	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras y adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.		Se observó la propuesta de procedimiento para selección, uso y mantenimiento de elementos de protección; sin embargo, no ha sido aprobado y, por lo tanto, no se ha implementado. Se cuenta con una matriz de elementos de protección personal que no ha sido aprobada.
E2.10 Estándar: Contratación (2%)				
2.10.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.4. párrafo 2°, 2.2.4.6.28. numeral 1	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.		No se observó que en la evaluación y selección de proveedores y contratistas se incluyan aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
E2.11 Estándar: Gestión del cambio (1%)				
2.11.1	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.26	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.		Se evidenció la propuesta del procedimiento de gestión del cambio, el cual no ha sido aprobado; por lo que se evalúa "NO CUMPLE"

HACER

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
ESTÁNDAR 3 – GESTIÓN DE LA SALUD (20%)				
E3.1 Estándar: Condiciones de salud en el trabajo (9 %)				

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
3.1.1	Resolución 2346/2007 Artículo 8°. Artículo 15 Artículo. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1°	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.		Se evidenciaron dos (2) informes: <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico condiciones de salud contratistas encuesta morbilidad sentida 2016 • Informe de condiciones de salud - Periódicos 2016. <p>Los que incluyen la descripción socio demográfica, la caracterización de las condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.</p>
3.1.2	Resolución 2346/2007 Artículo 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16 2.2.4.6.20. numeral 9 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.2.4.6.24. Parágrafo 3	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios		Se evidenció la ejecución de actividades de promoción y prevención en el marco de la Semana de la Salud, alineadas con el diagnóstico de las condiciones de salud y con los peligros/ riesgos de intervención prioritarios.
3.1.3	Resolución 2346/2007 Artículo 4°	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.		Se observó la propuesta de los siguientes programas de vigilancia epidemiológica: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención del Riesgo Psicosocial • Osteomuscular <p>Sin embargo, no han sido aprobados, ni incluyen las mediciones ambientales; cuentan con un cronograma de ejecución de actividades, el cual para el caso del osteomuscular se encuentra desactualizado.</p> <p>No se evidenció los soportes de remisión de la información al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, de los perfiles de cargo, la descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.</p>
3.1.4	Resolución 2346/2007 Artículo 5 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3 Resolución 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Artículo. 17	Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normativa y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Asimismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.		Se observó el contrato No. 2017647 cuyo objeto es: "(...) Prestación de servicios para la realización de exámenes o evaluaciones médicas de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y evaluaciones médicas de egreso a los servidores públicos del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE"; en el estudio previo de este contrato numeral 2.2 se define que el contratista deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
		Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.		Se evidenció la propuesta de procedimiento para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, donde se encuentran definidas las frecuencias de las evaluaciones, sin embargo, este se encuentra desactualizado y no está aprobado. Se han realizado las evaluaciones médicas de ingreso, egreso, periódicos, los cuales son entregados por escrito a los trabajadores por medio del contratista encargado de realizar las evaluaciones.
3.1.5	Resolución 2346/2007 Artículos 16 y 17 modificado por la Resolución 1918/2009 Artículo 2° Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.		Se observó el contrato No. 2017647 cuyo objeto es: "(...) <i>Prestación de servicios para la realización de exámenes o evaluaciones médicas de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y evaluaciones médicas de egreso a los servidores públicos del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE</i> "; en el estudio previo de este contrato numeral 2.2 se define que el contratista debe entregar copia del informe general de cada evaluación y custodiar la historia clínica ocupacional con sus respectivos paraclínicos.
3.1.6	Decreto 2177/1989 Artículo. 16 Ley 776/2002 Artículos 4° y 8° Resolución 2844/ 2007 Artículo 1°, parágrafo. Resolución 1013/ 2008 Artículo 1°, parágrafo. Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional. Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.5.1.28.	Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.		Se observó la comunicación externa con radicado No. 20174300128462 del 9 de marzo de 2017, donde se remiten las recomendaciones laborales debido a la incapacidad continua de un funcionario; de acuerdo a esta la Gerente de Unidad del Área remite la respuesta mediante comunicación interna No. 20174400067963 del 17 de marzo de 2017, donde se le informa al funcionario que se le realizará una inspección de puesto de trabajo explícita en donde se evalúe y analice tanto sus funciones laborales como las tareas y actividades diarias en su entorno laboral y que será incluido en el Programa de Gestión para la prevención de Desórdenes Musculo-Esqueléticos. Se evidenció la realización de la inspección de puesto de trabajo, realizada en abril de 2017, realizada por una asesora de la ARL Positiva con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.
3.1.7	Decreto 1295/1994 Artículo 35 numeral d) Ley 1562/2012 Artículo 11 literal f) Resolución 1075/1992 Artículo 1 Ley 1355 de 14 de octubre de 2009, Artículo 5 parágrafo	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.		No se observó el programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable; sin embargo, se han realizado actividades tendientes a promoverlos en el marco de la Semana de la Salud de la vigencia 2016. Tampoco se evidenció campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
3.1.8	Ley 9 /1979 Artículo. 10, 36, 129 y 285 Resolución 2400/1979 Artículo 24, 4	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.		Se observó mediante inspección que hay suministro de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer las excretas y basuras. Se anexa registro fotográfico. (Anexo 1) .
3.1.9	Ley 9 /1979 Artículos 10, 22 y 129	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligros de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.		Se evidenció que los residuos peligrosos (bombillas y toners) generados por la Entidad en coordinación con la administración del edificio se están entregando a una empresa con licencia ambiental vigente. Con respecto a los aceites, se observó el acta de entrega a una empresa, para el tratamiento respectivo.
E3.2 Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo (5%)				
3.2.1	Resolución 1401/2007 Artículo 14 Decreto Ley 19/2012 Artículo 140 Decreto 1295/1994 Artículo 21 literal e) y Artículo 62 Resolución 156/2005 Resolución 2851/2015 Artículo 1° Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 11, 2.2.4.6.21 numeral 9, 2.2.4.2.4.5	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportará a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.		Se observó con respecto a los accidentes de trabajo se están informando a la ARL dentro de los plazos establecidos (2 días). <i>Limitación en la evaluación del estándar:</i> No se realizó la indagación con los trabajadores, la evaluación se realizó con base a los soportes suministrados por el área de Talento Humano.
3.2.2	Resolución 1401/2007 Artículo 4 numerales 2, 3 y 4, Artículo 7°. Artículo 14 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6 2.2.4.6.21. numeral 9, 2.2.4.6.32.	La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.		Se observó con respecto a los accidentes de trabajo que se está realizando el registro y la investigación del accidente, por parte del equipo investigador conformado el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional y el contratista del área de Talento Humano. No se evidenció la remisión a la Administradora de Riesgos Laborales dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento. En el accidente de Nubia Xilena Jara Ortiz se observó inconsistencia en la fecha de realización del informe de investigación de accidente, ya que el accidente ocurrió el 19 de abril de 2017 y la fecha del informe es del 07 de abril de 2017.

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
3.2.3	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.16. numeral 7, 2.2.4.6.21. numeral 10, 2.2.4.6.22. numeral 8. Decreto 1295/1994 Artículo 61	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Se observó el informe cuatrimestral de 2017 y el informe comparativo de accidentalidad de FONADE 2015-2016, los cuales son presentados al COPASST; sin embargo, no se evidenció que las conclusiones hayan sido fuente de mejoramiento del sistema.
E3.3 Estándar: Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)				
3.3.1	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.2 nums. 7, 18 y 34	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).		Se observó la propuesta del indicador de índice de severidad, sin embargo, este no se encuentra aprobado y, por lo tanto, no se ha realizado medición.
3.3.2	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)		Se evidenció la propuesta del indicador de índice de frecuencia; la periodicidad del reporte sin embargo, este no se encuentra aprobado y por lo tanto, no se ha realizado la medición
3.3.3	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)		No se observó la definición del indicador y por lo tanto, tampoco su medición.
3.3.4	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10,	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)		No se observó la definición del indicador y por lo tanto, tampoco su medición.

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
3.3.5	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, entre otros)		Se evidenció la propuesta del indicador de índice de incidencia enfermedad laboral; la periodicidad del reporte, sin embargo, este no se encuentra aprobado y, por lo tanto, no se ha realizado la medición
3.3.6	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)		Se evidenció en la hoja de vida del indicador de ausentismo, las mediciones mensuales; sin embargo, no se observó la clasificación del origen del peligro.
ESTÁNDAR 4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)				
E4.1 Estándar: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)				
4.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16. numeral 2.	La empresa tiene definida y aplica una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y en todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.		Se observó la matriz de peligros y evaluación y valoración de los riesgos, no obstante, no se evidenció la metodología definida por la Entidad. Limitación en la evaluación del estándar: No se realizó la confrontación mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros., teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1111 de 2017.
4.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.15. Parágrafo 1 2.2.4.6.23	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.		Se observó la matriz de peligro y valoración de riesgos año 2016; se establecen las medidas de prevención; sin embargo, no se evidenció que todas las medidas de intervención hayan sido implementadas.
4.1.3	Ley 1562/2012 Artículo 9° Decreto 1072/2015	La empresa donde se procese manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales,	NO APLICA	NO APLICA

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
	Artículo 2.2.4.6.15. Parágrafo 2°.	prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto.		
4.1.4	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Título III	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.		Se observó que las mediciones ambientales se realizaron durante el 2015.
E4.2 Estándar: Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)				
4.2.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.24 Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Artículos del 63 al 152 Ley 9/1979 Artículos 105 al 109.	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.		No se evidenció que se hayan implementado todas las medidas de intervención, adicionalmente, no se encuentran alineadas con el plan de trabajo.
4.2.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.24. parágrafo 1, 2.2.4.6.28 numeral 6 Resolución 2400/1979 Artículo 3°, capítulos I al VII del Título III Artículos del 63 al 152 Ley 9/1979 Artículos del 105 al 109	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).		No se observó soportes documentales de la verificación de la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos. Limitación en la evaluación del requisito: No se realizó visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores, de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.
4.2.3	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.12 numerales 7 y 9	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas).		Se tienen propuesta de los siguientes procedimientos de: <ul style="list-style-type: none"> • Intervención de los factores de riesgo asociados a los ambientes de trabajo. • Reporte, investigación, control y seguimiento de accidentes e incidentes de trabajo • Inspección de condiciones de trabajo

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
				Sin embargo, no están adoptados por la Entidad.
4.2.4	Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2°, 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vígía de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Se observó el informe preliminar de inspección condición ambiente de trabajo en cada uno de los pisos de FONADE (Piso 22, piso 21, piso 20, piso 19, piso 25, piso 26, piso 29) Se evidenció el informe de la inspección de condiciones de seguridad de los equipos de emergencia del Edificio Cale 26, realizado por la ARL Positiva (junio de 2016), se recomienda actualizar esta información contando con la participación de los miembros del COPASST.
4.2.5	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2, 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.		Teniendo en cuenta los resultados del informe de inspección condición ambiente de trabajo en cada uno de los pisos de FONADE realizado por el COPASST, no se observó la realización de acciones.
4.2.6	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.4.2. 2.2.4.2.2.16 2.2.4.6.12 numeral 8, 2.2.4.6.13 numeral 4, 2.2.4.6.24. Numeral 5 y parágrafo 1. Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g), Artículos 176,177 y 178. Ley 9/1979 Artículo del 122 al 124	Se les suministran a los trabajadores que lo requieran los Elementos de Protección Personal y se les reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se realiza la capacitación para el uso de los Elementos de Protección Personal		Se observó el contrato 2017592 cuyo objeto es: "(...) Adquisición de elementos y equipos de protección personal para funcionarios de Fonade que se expongan a riesgos en obra y/o trabajo pesado (...)". No obstante, no se observó la entrega de los elementos, ya que el formato de entrega se encuentra en actualización. No se observó un mecanismo establecido para la verificación del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas.
ESTÁNDAR 5. GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)				
5.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 12, 2.2.4.6.25. 2.2.4.6.28 numeral 4	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo		Se evidenció el documento de identificación, calificación y análisis de amenazas, vulnerabilidad y riesgo realizado por la ARL POSITIVA (febrero 2017) y el plan de acción formulado; sin embargo, no se evidenció seguimiento y soportes de la ejecución de este plan. Se evidenciaron soportes de los simulacros realizados el 26 de octubre de 2016 y el de escritorio del 02 de junio de 2017; sin embargo, no se evidenció la evaluación de estos.

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
5.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.25 numeral 11	Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.).		Se evidenciaron soportes de convocatoria de conformación de la brigada, la lista consolidada de inscritos. No se observó los registros de entrega de EPP ni de la capacitación brindada a los brigadistas.

VERIFICAR

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
ESTÁNDAR 6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)				
E6.1 Estándar: Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)				
6.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22.	El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		Se observó la definición de los siguientes indicadores: 1. Estructura: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de cumplimiento de implementación del SG-SST • Ejecución presupuestal del SG-SST 2. Proceso: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de participación en las actividades del SG-SST • % Ejecución inspecciones • % Cobertura actividades formativas 3. Resultado: <ul style="list-style-type: none"> • % Implementación de controles generados en las inspecciones • Índice de incidencia enfermedad laboral

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
				Sin embargo, estos indicadores no han sido formalizados, por lo que se califica como "NO CUMPLIDA"
6.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.29.	El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.		No se observó la realización de la auditoría anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.1.3	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.30	Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		No se observó la realización de la auditoría anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y por lo tanto no hay alcance definido.
6.1.4	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.	La Alta Dirección revisa una vez al año el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		No se evidenció la realización de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACTUAR

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
ESTÁNDAR 7. MEJORAMIENTO (10%)				

Numeral	Marco Legal	Criterio	Evaluación	Evidencias y Comentarios
E7.1 Estándar: Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)				
7.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34	La empresa garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.		No se evidenciaron las acciones tomadas.
7.1.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.31. párrafo, 2.2.4.6.33., 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.		No se ha realizado la revisión por la Alta Dirección del Sistema.
7.1.3	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 6, 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Artículo 12	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.		No se evidenció el soporte de total de acciones planteadas de la investigación de accidentes.
7.1.4	Ley 1562/2012 Artículo 13 Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.		No se evidenció soporte de las medidas tomadas.

8.3. CONSTATAR LA EXISTENCIA, APLICACIÓN Y EFICACIA DE LOS CONTROLES O ACTIVIDADES DE CONTROL ASOCIADAS A LOS RIESGOS IDENTIFICADO

Se verificó la existencia, aplicación y eficacia de los controles y eventos asociados a los riesgos identificados del proceso de Gestión del Riesgo de acuerdo con el perfil de riesgo vigente, dando como resultado de los riesgos y controles revisados, lo siguiente:

- Control CTRGCHU017:

Código del Riesgos:	Riesgos:
RGCHU18	Sanciones debido al incumplimiento de normas de higiene, seguridad o salud y seguridad en el trabajo, por falta de definición y/o aplicación de las mismas.
Código del Control:	Nombre del Control:
CTRGCHU017	Reuniones periódicas del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
Observaciones evidenciadas:	
Durante la vigencia 2017 se han realizado cinco (5) sesiones mensuales, donde se ha realizado seguimiento al cumplimiento del plan anual de seguridad y salud en el trabajo en la sesión del mes de enero, marzo y mayo; sin embargo, no queda registro de las decisiones tomadas por parte de los miembros, de acuerdo con los resultados de la evaluación.	

Por lo anterior, una vez revisadas las evidencias, suministradas por el área de Talento Humano se observó que se realiza la aplicación del control de la manera definida, por lo que se puede concluir que el control es **Con Deficiencias**.

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE CONTROLES									
1. El control realmente es utilizado	2. El control previene/mitiga el riesgo.	3. Se determinaron hallazgos sobre el control?	4. Eventos de riesgo reportados	5. Soportes de ejecución	6. ¿Se ejecuta la periodicidad definida?	7. Forma de ejecución	8. ¿Tiene responsable definido?	9. ¿Está documentado y socializado?	Evaluación de la Efectividad del Control
Siempre	Parcialmente	SI	No se presentaron eventos de riesgo en la vigencia	Se generan y se conservan los soportes	Periódico	Manual / Visual	Lo ejecuta el responsable definido	Está en Catálogo documental y divulgado en la última vigencia	Con deficiencias

Por lo que se hace necesario tomar decisiones, con el fin de cumplir con el objetivo de control.

- Control CTRGCHU027:

Código del Riesgos:	Riesgos:
RGCHU18	Sanciones para la Entidad establecidas por las entidades competentes, debido al incumplimiento de normas de seguridad o salud en el trabajo, por causa de la falta de la aplicación de las mismas por parte de los colaboradores y/o de la Entidad
Código del Control:	Nombre del Control:
CTRGCHU027	Formulación y ejecución del plan anual de seguridad y salud en el trabajo
Observaciones evidenciadas:	

Se observó el plan de trabajo anual 2017, el cual incluye responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, no incluye metas ni objetivos. Se presentan actividades sin fecha programada de ejecución, como, por ejemplo:

- Divulgar la política y objetivos del SGSST.
- Socializar la matriz de responsables dentro del SGSST.

Por lo cual se puede concluir que el control es **Eficiente**, de acuerdo con el análisis y revisión de evidencias, las cuales se realizaron con los siguientes criterios:

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE CONTROLES									
1. El control realmente es utilizado	2. El control previene/mitiga el riesgo.	3. Se determinaron hallazgos sobre el control?	4. Eventos de riesgo reportados	5. Soportes de ejecución	6. ¿Se ejecuta la periodicidad definida?	7. Forma de ejecución	8. ¿Tiene responsable definido?	9. ¿Está documentado y socializado?	Evaluación de la Efectividad del Control
Casi Siempre	Parcialmente	NO	No se presentaron eventos de riesgo en la vigencia	Se generan y se conservan los soportes	Continuo	Manual / Visual	Lo ejecuta el responsable definido	Está en Catálogo documental y divulgado en la última vigencia	Eficiente

Sin embargo, se sugiere que se realice seguimiento continuo de la ejecución de las actividades.

• **Control CTRGCHU033:**

Código del Riesgos:	Riesgos:
RGCHU22	Gastos para la Entidad por el pago salarios, debido al no reconocimiento de derechos de pensión de invalidez permanente a funcionarios por las entidades de seguridad social, por causa de omisión inoportuna en el trámite por parte del área de Talento Humano
Código del Control:	Nombre del Control:
CTRGRCHU033	Afiliación a la ARL de los colaboradores de la Entidad
Observaciones evidenciadas:	
Se incluyó una cláusula en los contratos de prestación de servicios que especifica que el plazo de ejecución del contrato cuenta a partir de la aprobación de la garantía y la presentación de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	

Por lo cual se puede concluir que el control es **Eficiente**, de acuerdo con el análisis y revisión de evidencias, las cuales se realizaron con los siguientes criterios

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE CONTROLES									
1. El control realmente es utilizado	2. El control previene/mitiga el riesgo.	3. Se determinaron hallazgos sobre el control?	4. Eventos de riesgo reportados	5. Soportes de ejecución	6. ¿Se ejecuta la periodicidad definida?	7. Forma de ejecución	8. ¿Tiene responsable definido?	9. ¿Está documentado y socializado?	Evaluación de la Efectividad del Control
Siempre	En su totalidad	NO	No se presentaron eventos de riesgo en la vigencia	Se generan y se conservan los soportes	Continuo	Manual / Visual	Lo ejecuta el responsable definido	Está en Catálogo documental y divulgado en la última vigencia	Eficiente

9. RECOMENDACIONES

La Asesoría de Control Interno una vez realizada la evaluación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo, realiza las siguientes recomendaciones, con el objetivo de subsanar las debilidades encontradas y dar total cumplimiento a la implementación de estos estándares.



Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE



- Formular e implementar acciones para subsanar las debilidades en las actividades que aún no están cumplidas con cada uno de los responsables, ya que el estado del sistema equivale al 14% y se clasifica de acuerdo con la escala establecida como "CRITICO"
- Teniendo en cuenta que la calificación del estándar se define como "CUMPLE" o "NO CUMPLE", se requiere dar celeridad a la adopción de los documentos bases del sistema como lo son: política Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Objetivos, procedimientos e instrucciones de trabajo seguro, con la correspondiente divulgación y socialización.

Es importante advertir con el ánimo preventivo que, de no cumplirse con los tiempos establecidos para cada una de las fases de implementación de los estándares mínimos, se podría generar sanciones para la Entidad por incumplimiento de la norma.

Para el informe final fue considerada la mesa de trabajo realizada con el área de Talento Humano (17 de agosto de 2017) y la respuesta emitida por esta área (correo electrónico 17 de agosto de 2017).

Elaboró y Revisó:


ADRIANA MARIA OCAMPO LOAIZA
Líder de Auditorías SGC- SCI.

Aprobó:


LUIS E. HERNANDEZ LEON
Asesor Control Interno.

ANEXO 1
REGISTRO FOTOGRAFICO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

